

26 MAR. 2014

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000147

Callao, 26 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 074-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de marzo de 2014, el Oficio N° 1239-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 25 de marzo de 2014 y el Memorandum N° 671-2014-REGION CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 26 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el año fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud, aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud, se crea la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, el artículo 21° de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego Seguro Integral de Salud – SIS y las Unidades Ejecutoras, también es necesario realizar transferencias prospectivas según la modalidad de pago "Por Paquete" o "Por Servicio" para la atención de las enfermedades de alto costo cubiertas según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 MAR. 2014

Resolución Jefatural N° 074-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano a nivel nacional por la suma de S/. 2 542 765,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario de marzo del 2014, que según "Anexo 01" de la Resolución Jefatural citada, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto de S/. 44 472,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Oficio N° 1239-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el desagregado de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 074-2014/SIS, correspondiente al calendario del mes de marzo 2014, para la Unidad Ejecutora: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión y 402 Hospital de Apoyo San José, con la finalidad de incorporar en el presente año los recursos en su respectivo presupuesto;

Que, mediante Memorandum N° 671-2014 REGION CALLAO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL correspondiente al calendario del mes de marzo 2014, a favor de la Unidad Ejecutora: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión hasta por la suma de S/. 44 346,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) y a la Unidad Ejecutora 402: Hospital de Apoyo San José hasta por la suma de S/. 126,00 (CIENTO VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2014; hasta por la suma de S/. 44 472,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

(En Nuevos Soles)

26 MAR. 2013

RESUMEN

INGRESO

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 44 472.00
Seguro Integral de Salud – FISSAL =====

TOTAL INGRESOS PLIEGO S/. 44 472.00
=====

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS 44 472.00
=====

TOTAL EGRESO PLIEGO S/. 44 472.00
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

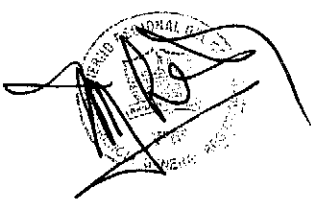
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO "A"

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION

ROSA TRUJILLO MORALES
CARRION MANUEL DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Análisis
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 MAR 2013

INGRESOS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44,346.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		44,346.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		44,346.00
Seguro Integral de Salud - FISSAL		44,346.00
TOTAL INGRESOS UE 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		44,346.00

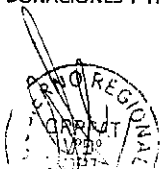
EGRESOS			(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION			
: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0024 - PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER		
PRODUCTO	: 3000363 - PERSONAS CON CONSEJERIA EN LA PREVENCION DEL CANCER DE: COLON Y RECTO, HIGADO, LEUCEMIA, LINFOMA, PIEL Y OTROS		
ACTIVIDAD	: 5003063 - CONSEJERIA EN LA PREVENCION DEL CANCER DE COLONY RECTO, HIGADO, LEUCEMIA, LINFOMA, PIEL Y OTROS		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
23 - BIENES Y SERVICIOS			263.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	: 5001563 - ATENCION EN HOSPITALIZACION		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
23 - BIENES Y SERVICIOS			44,083.00
TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION			44,346.00



UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

INGRESOS			(en nuevos soles)
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
UNIDAD EJECUTORA	: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES			126.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			126.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL			126.00
Seguro Integral de Salud - FISSAL			126.00
TOTAL INGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE			126.00

EGRESOS			(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION			
: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
UNIDAD EJECUTORA	: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0024 - PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER		
PRODUCTO	: 3044197 - MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS CON CONSEJERIA EN CANCER DE MAMA		
ACTIVIDAD	: 5000120 - CONSEJERIA EN MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS PARA LA PREVENCION DE CANCER DE MAMA		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
23 - BIENES Y SERVICIOS			17.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRODUCTO : 3044199 - PERSONAS CON CONSEJERIA EN LA PREVENCION DEL CANCER GASTRICO

CRISTHIAN MAR HERNANDEZ DE LA CRUZ - CONSEJERIA PARA LA PREVENCION DEL CANCER GASTRICO
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 MAR. 2013

5 - GASTOS CORRIENTES : BIENES Y SERVICIOS 86.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 39999999 - SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5001562 - ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES : 23 - BIENES Y SERVICIOS 23.00

TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE 126.00

TOTAL INGRESOS ALLEGO 404 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 48,472.00

TOTAL EGRESOS DESEGO 404 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 48,472.00

